



DECRETO DAEM N° 1319.

CHIGUAYANTE, 05 ABR 2017

VISTOS:

Estos antecedentes: el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 453, de 26 de Noviembre de 1991, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 215 de 9 de junio de 2011; El Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Los artículos 106 al 109 del Decreto Supremo N° 453 de 1992, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.070 modificado por el Decreto Supremo N° 215 de 9 de junio de 2011; El Decreto Supremo de Educación N° 264, de 1991, que aprueba el reglamento de la Asignación de Experiencia; El **Hoja de vida funcionaria de doña Paola Eugenia Nova Rivas**, de fecha 31 de marzo de 2017, de la Municipalidad de Chiguayante; El **Certificado de antigüedad laboral** de fecha 31 de marzo de 2017, de ésta misma dirección de educación; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 19.070 sobre estatuto de la profesión docente establece, entre los derechos de los docentes que se desempeñan en el sector municipal, una asignación de experiencia.

Que, esta asignación beneficiará a los profesionales indicados en razón de un porcentaje de 6,76% por los dos primeros años de servicio docente y de un 6,66% por cada dos años adicionales, con un monto máximo de un 100% de la remuneración básica mínima nacional.

La Asignación de Experiencia Docente se devengará cada dos años, estableciéndose que el periodo inferior a dos años incrementará el bienio siguiente.

Que doña Paola Eugenia Nova Rivas, RUT 15.219.898-1, para acreditar su situación de bienios, se emitió certificado de antigüedad y acompañó hoja de vida funcionaria que indica que la funcionaria fue contratada por los siguientes periodos, por ésta dirección de educación:

De fecha 6.10.2010 a 31.12.2010; 15.5.2011 a 17.7.2011; 1.8.2011 a 31.12.2011; 1.4.2013 a 28.2.2014; 1.3.2014 a 28.2.2015; 1.3.2015 a 29.2.2016; y desde 1.3.2016 a 28.2.2017.

Que dichos periodos indican que la profesional, a la fecha 28 de febrero de 2017, tenía en experiencia profesional 4 años 7 meses y 18 días. Por lo que el cumplimiento de sus cuatro años se produjo el 12 de agosto del año 2016.

Es del caso señalar que los servicios del Profesional de la Educación han sido prestados en éste municipio sin que se haya reconocido por el sistema modular computacional de la DAEM de Chiguayante, actualización de su asignación de experiencia, equivalente a 2 bienios, correspondiendo en consecuencia el pago retroactivo de la diferencia de un bienio desde el mes de agosto del año 2016.

Que doña **PAOLA EUGENIA NOVA RIVAS**, Profesional de la Educación, de la Escuela Bélgica D-565, Cédula Nacional de Identidad N° 15.219.898-1, ha acreditado



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



su experiencia de 2 bienios a contar del 12 de agosto de 2016, tal cual lo exige el artículo 8° del Decreto Supremo 264, del año 1991, del Ministerio de Educación.

El reconocimiento de bienios para los efectos del pago de la asignación de experiencia docente se realizará por Resolución Municipal fundada sobre la base de los servicios docentes efectivamente prestados.

Que es obligación de éste Municipio dar cumplimiento al mandato legal y reglamentario, al tiempo del cumplimiento del respectivo bienio, que para el profesional en comento implica el pago de una asignación de experiencia relativa a **02** bienios, por haber computado a la **fecha de 12 de agosto de 2016**, la cantidad de tiempo de 4 años, en este Municipio.

Que habiéndose cumplido efectivamente el bienio en un tiempo anterior, corresponde y procede el reconocimiento de los mismos por el presente empleador desde el 12 de agosto del año 2016. Fecha desde la cual se desempeña doña **PAOLA EUGENIA NOVA RIVAS**, como profesora de educación básica de la Escuela Bélgica D-565, de la I. Municipalidad de Chiguayante.

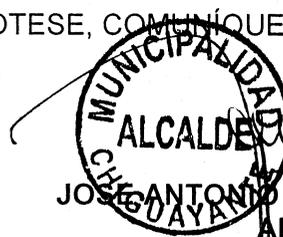
DECRETO:

1. **RECONÓZCASE** a contar desde el 12 de agosto del 2016, a doña **PAOLA EUGENIA NOVA RIVAS**, Profesional de la Educación, Cédula Nacional de Identidad N° 15.219.898-1, la existencia de **2 bienios** a contar del 12 de agosto de 2016, por haber computado a dicha fecha la cantidad de 4 años.
2. **PROCÉDASE** al pago desde el mes de **agosto del año 2016**, a la cantidad de **03 Bienios** y a la normalización de la asignación de experiencia, según lo establecido en las disposiciones legales referidas en los vistos, en el porcentaje del 6,66% de la Remuneración Básica Mínima Nacional.
3. **IMPÚTESE** el gasto por concepto de Asignación de Experiencia al Subtítulo 215.21 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría regional del BIO BIO (SIAPER)
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- DAEM (2)
- Asesor Jurídico DAEM
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov

